



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 10, de 15 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases Régimen Local, se procede a publicar el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

Capítulo	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Operaciones no financieras corrientes:</b>		
1	Impuestos directos.....	217.382,76
2	Impuestos indirectos.....	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos.....	532.614,00
4	Transferencias corrientes .....	135.828,00
5	Ingresos patrimoniales .....	5.106,00
<b>Operaciones no financieras de capital:</b>		
7	Transferencias de capital.....	121.300,00
Total presupuesto de ingresos .....		1.019.830,76
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Operaciones no financieras corrientes:</b>		
1	Gastos de personal.....	449.725,76
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	337.405,00
3	Gastos financieros .....	2.500,00
4	Transferencias corrientes .....	49.700,00
<b>Operaciones no financieras de capital:</b>		
6	Inversiones reales .....	180.500,00
Total presupuesto de gastos .....		1.019.830,76

#### PANTILLA DE PERSONAL

##### **Funcionarios:**

Secretario-Interventor.

##### **Personal laboral fijo:**

Peón Ayuntamiento: Una.  
 Auxiliar administrativo: Una.  
 Limpieza: Una.  
 Directora residencia: Una.  
 Médico residencia: Una.  
 A.T.S. residencia: Una.  
 Auxiliar clínica: Una.  
 Gerocultora: cinco.  
 Cocinera: Una.  
 Ayudantes de oficios varios: Seis.

##### **Personal temporal:**

Socorristas: Dos.  
 Suplencias residencia: Dos.  
 Monitor gimnasia: Dos Plan de empleo: Cuatro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena, 7 de febrero de 2018.-El Alcalde, Marcial García Fernández.